



Nº 175/22 Sucre, 12 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



Que, por nota CITE: DESPACHO.GOB.CH.No.035/2022 de 09 de mayo de 2022 con (CM-946), el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, para la celebración de la 8VA. FERIA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, que tiene programado realizar la citada feria, en la cual se REALIZARÁN JUEGOS RECREATIVOS Y SORTEO DE CANASTONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, el día domingo 15 de mayo de 2022, de Hrs.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de mayo de 2022, realizada en el Distrito - 1, Junta Vecinal "Rotonda Virgen del Carmen", el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, para realizar la 8VA. FERIA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, en la cual tienen programado efectuar además JUEGOS RECREATIVOS Y SORTEO DE CANASTONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, el día domingo 15 de mayo de 2022, de Hrs. 13:00 a 18:00, sujeto a una

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la 8VA. FERIA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, en la cual tienen programado efectuar JUEGOS RECREATIVOS Y SORTEO DE CANASTONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, evento que se efectuará el día domingo 15 de mayo de 2022, de Hrs. 13:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo los responsables cumplir con los protocolos de bioseguridad).

SO .: 051/22. R.A.M. 175/22 CM-946

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926 **⊘**concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Plaza 25 de mayo No 1

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO .: 051/22 R.A.M. 175/22 CM-946

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926 Oconcejo_municipal_sucre@hotmail.com